

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 068-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

VISTO:

El Registro N°1820, que contiene el Informe N°010-2026-UGC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, quien solicita la conformación del EQUIPO DE RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL "PLAN CERO COLAS" DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE - 2026"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, de fecha 05 de Setiembre del 2018, el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de Salud;

Que, la directiva aludida, ha dispuesto en el numeral 5.3 lo siguiente: "En cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) Profesionales y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS";

Que, asimismo el numeral 6.1.1 señala que: el punto de partida para la elaboración del Plan "Cero Colas" debe ser el análisis de los resultados de medición del tiempo de espera al momento de su formulación. En este análisis, el equipo responsable de su elaboración, debe identificar las causas o explicaciones de este resultado y a partir de ello definir la meta a alcanzar y las actividades necesarias a implementar para intervenir sobre estas causas. Este análisis deberá ser presentado en la introducción del plan. El contenido del Plan Incluye los siguientes aspectos: a) Introducción, b) Objetivos General y Específicos, c) Metas, d) Actividades, e) Indicadores de Desempeño, f) Organización para la ejecución del Plan, g) Cronograma, h) Presupuesto, i) Anexos: Flujogramas;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2004-PR.TACNA, determina las Funciones Generales asignadas al Hospital, entre ellas: f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Contando con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

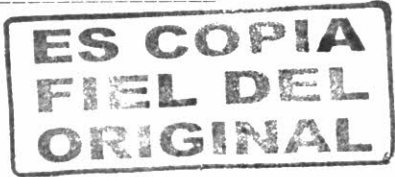
En concordancia con la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización" modificada por las leyes N°27950 y 28139; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968 y 29053, y en uso de las atribuciones delegadas mediante atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.



Tacna, 11 FEB 2026

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N° 068-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el EQUIPO DE RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL “PLAN CERO COLAS” DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA - 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| • MÉD. JAVIER OSCAR LANCHIPA PICOAGA<br>Jefe del Departamento de Medicina                                | PRESIDENTE |
| • LIC. ADM. HERNÁN GILBERTO LIENDO ALE<br>Jefe de Departamento de Consulta Externa y Hospitalización     | SECRETARIO |
| • MED. FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERO<br>Directora Adjunta  | MIEMBRO    |
| • C.P.C. GUSTAVO EDGAR GARCÍA RIVERA<br>Jefe de la Oficina de Administración                             | MIEMBRO    |
| • MED. LUZ MARTHA CHAÍÑA RUELAS<br>Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad                            | MIEMBRO    |
| • ING. LUZ MERCEDES MAMANI RAMOS<br>Jefe de la Unidad de Estadística e Informática                       | MIEMBRO    |
| • C.P.C JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERÓN ALANOCA<br>Jefe de la Unidad de Seguros                             | MIEMBRO    |
| • LIC. OBS. NATALIA LUCY ARATIA RAMOS<br>Responsable de Referencias y Contra Referencias                 | MIEMBRO    |
| • MÉD. JESÚS ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ<br>Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | MIEMBRO    |
| • MED. GUSTAVO MAXIMILIANO BECERRA ALVARES<br>Jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes          | MIEMBRO    |
| • LIC. ISAAC CLODOMERO HUMPIRI MENDOZA<br>Jefe del Departamento de Enfermería                            | MIEMBRO    |
| • QF. JOSÉ ANTONIO VELA VELARDE<br>Jefe del Departamento de Farmacia                                     | MIEMBRO    |
| • TEC. CONT. EBER TOMAS QUINE SANCHEZ<br>Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud                 | MIEMBRO    |
| • MED. ANA MARÍA PAULA LEYVA VILLAFUERTE<br>Representante de Cuerpo Medico                               | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de ausencia oficializada o cambio del titular, lo reemplazará quien haga sus veces en dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la Resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros del Equipo conformado y demás instancias para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Estadística e informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución ([www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su modificatoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

